

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 016 DE 2024**  
**(Octubre 09 de 2024)**

**POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS PRINCIPALES Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y EL CONSEJO DIRECTIVO DE CEIPA PARA EL PERÍODO 2024 – 2026**

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA**, en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 28 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el 19 de abril de 2018 el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, expidió el Acuerdo No. 04, por medio del cual reglamentó la elección de representante de los docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
2. Que en el mismo Acuerdo se estableció que el periodo de los representantes de los docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo es por un periodo de dos (2) años.
3. Que por Resolución Rectoral No. 015 del 09 de octubre de 2024 se convocó a elecciones de los representantes de docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Académico y la comisión de asuntos académicos del Consejo Directivo, y en el parágrafo del artículo 4° se dispuso la integración de un comité de garantías, el cual será designado por el Rector y el secretario general de la Institución. Este Comité velará por el cumplimiento estricto del procedimiento establecido y será el encargado de designar el personal que apoyará el proceso de votación y escrutinios.

En virtud de lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria CEIPA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Designar como integrantes del comité de garantías en el proceso de elección de los representantes de los docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Académico y la comisión de asuntos académicos del Consejo Directivo a los siguientes colaboradores de la institución:

1. Angie Paola Monsalve Ruiz – Coordinadora de Ser Maestro
2. Yesica Andrea Mena Pulgarín – Coordinadora de Registro y Control Académico



# CEIPA

Powered by **Arizona State University**<sup>®</sup>

**ARTÍCULO 2°:** El comité de garantías deberá velará por el cumplimiento estricto del procedimiento establecido por la Resolución Rectoral No. 015 de 2024 y será el encargado de designar el personal que apoyará el proceso de votación y escrutinios.

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabaneta a los nueve (09) días del mes de octubre de 2024.

**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**

**Rector**

Elaboró: Valentina Lleras Patiño – Secretaria General